

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 12 de mayo de 2023.

A Despacho de la señora Jueza, informando que se recibió el presente expediente procedente de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Manizales.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Responsabilidad Civil Extracontractual
Rad. No.: 17380 31 12 001 2019 00257 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, que por auto de fecha 28/04/2023 resolvió:

"REVOCA el auto proferido el 18 de octubre de 2022 por el Juzgado Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual promovido por la señora Luz Meldi Amézquita Ospina en contra del señor Diego Cárdenas Pino, y en su lugar, ORDENA:

PRIMERO: CONTINUAR el trámite del asunto, conforme las razones expuestas ut supra.

SEGUNDO: Se dispone la NOTIFICACIÓN del demandado a través del procedimiento señalado por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Dicha actuación deberá adelantarla la parte demandante atendiendo a las directrices señaladas en el acápite considerativo de la presente decisión."

Una vez ejecutoriado el presente auto, deberá la parte demandante proceder de conformidad a lo ordenado en el citado auto de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MARIO OSPINA RINCÓN
JUEZ

CAAC